

DECRETO N° **3685** /

TEMUCO, **11 SET. 2025**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de sus diversas actividades, el Municipio ha dispuesto autorizar el emplazamiento de un comerciante dedicado al rubro de fotografías en caballos de madera, actividad de carácter tradicional en el contexto de las celebraciones de Fiestas Patrias, desde el 9 al 30 de septiembre de 2025 en la Plaza Anibal Pinto de la comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud Providencia N°7117 de fecha 26 de agosto de 2025, del Sr. Joel Leocadio Muñoz Clavería C.I N° [REDACTED]

DECRETO:

- 1.-Autorícese el permiso Municipal a la persona que se menciona a continuación, dedicado al rubro de fotografías en caballo de madera, desde el 09 al 30 de septiembre de 2025;

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	RUBRO	DIRECCIÓN	ESTADO
1	JOEL LEOCADIO MUÑOZ CLAVERIA	[REDACTED]	FOTOGRAFÍAS EN CABALLO DE MADERA	PLAZA ANIBAL PINTO (CENTRO)	SIN MOROSIDAD

- 2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el 0,0417 UTM del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

ID: 3148286.-

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JGL/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico
- Oficina de Rentas Municipales
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

